ADR Informa

SEDE CENTRAL, *Julio 2017*



ENCENDEMOS LA ANTORCHA POR LA INCLUSIÓN LABORAL

La Asociación Dominicana de Rehabilitación (ADR) es la entidad pionera en República Dominicana en promover la contratación de personas con discapacidad a empresas y empresarios del país.





La institución líder en prestación de servicios de rehabilitación



Consideraciones y prerrogativas novedosas de la Ley de Discapacidad: Ley 5-13

Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc.

"REHABILITACIÓN SOMOS TODOS"

Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc.

Esta es una publicación de la **Asociación Dominicana de Rehabilitación**

www.adr.org.do

Edición a cargo: Departamento de Relaciones Públicas Sede Central

Número de edición: **1**

Fotografías: **Hairo Cáceres** **Gianni Dal Mas**

Diseño y diagramación **Marcos Nova**

Dirección: Calle Mary Pérez Viuda Marranzini esquina Leopoldo Navarro, Miraflores Santo Domingo, República Dominicana Apartado de correos 1054

Teléfonos: **809-689-7151** **239-400-3409** (Línea internacional)



Mensaje del Director Doña Mary Pérez de Marranzini

La institución líder en prestación de servicios de rehabilitación

Tras 53 años de fundación, la Asociación Dominicana de Rehabilitación (ADR) agradece, profundamente, a todos cuantos en una forma u otra han contribuido para que los servicios que ofrecemos en beneficio de las personas con discapacidad se expandan por todo el territorio nacional.
Nos complace dar gratitud, de una manera muy especial, a esta localidad, por sus destacados aportes a nuestra obra de amor y solidaridad. Sin lugar a dudas, adornan un lazo de hermandad que quedará indeleblemente plasmado en la historia de nuestra institución.
Con afecto muy sincero,

Mary Pérez de Marranzini

MÁS DE UN MILLÓN DE HISTORIAS QUE CONTAR
UN RELATO DE AMOR Y SOLIDARIDAD

La Asociación Dominicana de Rehabilitación (ADR) es una organización sin fines de lucro, pionera en República Dominicana en la rehabilitación integral de personas con discapacidad física e intelectual, ya sea congénita o adquirida. La ADR tiene 53 años ofreciendo un servicio integral que incluye desde la rehabilitación física, hasta el desarrollo cognitivo.
Actualmente ofrece servicios en 32 centros localizados en toda la geografía nacional, que se concentran en los programas especiales de:

- **MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**
- **ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL**
- **FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL**

"Nunca nadie por si solo ha sido capaz de materializar grandes logros. Podemos soñar muchas cosas, pero para hacerlas realidad necesitamos la ayuda de otras personas, en diversas formas, aportando cada cual, según el don que de lo alto haya recibido",
Autora. Mary Pérez Marranzini.

Misión:	Visión:
Proporcionar el más eficiente servicio de rehabilitación para la atención integral a las personas con discapacidad física o intelectual, sin importar su condición socio-económica.	Ser la institución líder en prestación de servicios de rehabilitación integral a nivel nacional con proyección internacional.

CONSIDERACIONES Y PRERROGATIVAS NOVEDOSAS DE LA LEY DE DISCAPACIDAD: LEY 5-13

POR ANNIUSKA CASTILLO

La Ley 5-13 como Ley Orgánica en materia de Discapacidad, que se deriva de la Constitución, ratificación de convenios internacionales, así como de las leyes y normativas nacionales, correlacionadas y con propósitos afines, que sirven para su mejor aplicación y alcance, deroga la 42-2000 y esta a su vez la Ley 21-91, primera legislación que garantiza los deberes, derechos de las personas con discapacidad.

Tanto la Ley como su Reglamento, sustenta su accionar en principios universales sobre el respeto a la dignidad de la persona, la accesibilidad universal, la no discriminación, igualdad de derechos, equidad, solidaridad, justicia social, la inclusión y la gradualidad.

De igual forma, se fortalece el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), como organismo rector de las políticas públicas sobre la discapacidad, ampliando la cantidad de integrantes y creando las Oficinas Regionales y Provinciales.

Se crean nexos y compromisos con Ministerios y dependencias Estatales por áreas de intervención.

También se crea el registro único de valoración y certificación, lo que contribuye al diseño de políticas más integrales. Se crea el Departamento Nacional de Salud, a través del cual los centros públicos y privados deben proveer atención de manera oportuna y con la debida calidad, con acceso efectivo e igualitario al diagnóstico, atención, rehabilitación, suministro de medicamentos y dispositivos de apoyo; para esto es indispensable que las personas con discapacidad cuenten con el Seguro Nacional de Salud, en sus distintas modalidades de inserción.

Se establece el requerimiento de crear los medios y facilidades necesarias para que las Estancias Infantiles del Sistema Dominicano de Seguridad Social desarrollen estrategias de atención temprana dirigida a menores de 6 años, que funcionarán también en las Escuelas del sistema ordinario y de educación especial, tanto públicas como privadas.

Se crea el Fondo Especial para la Discapacidad (FONADIS), para dar facilidades de créditos, otorgar becas de estudio, dispositivos de apoyo, suministrar equipos tecnológicos, entre otros aspectos que potencien la productividad de las personas. Se financiará con fondos de subsidios sociales, aportes de la cooperación internacional y partidas consignadas en el Proyecto General del Estado. Se faculta al CONADIS asegurar que universidades y colegios privados otorguen becas equivalentes al 1% o fracción de 100 de su matrícula de estudiantes para fomentar la inclusión de estudiantes con discapacidad al sistema educativo nacional.

Se crea el Departamento de Integración y Capacitación Laboral, para garantizar la inclusión en el sistema ordinario de trabajo o en el de empleos protegidos.

También se establecen los Departamentos de Accesibilidad, Señalización Universal y Transporte Adaptado; Así como el Departamento Jurídico, asistencia legal, representación en justicia e intérpretes judiciales.

Para impulsar la integración económica y productiva se establecen cuotas laborales de no menos del 5% para el sector público y de un 2% para el privado. Asimismo refiere el incentivo a las empresas, estableciendo que el 2% de los empleos del sector privado, serán deducidos del pago de los impuestos. Por su parte el reglamento consigna una gradualidad en base a número de empleados (al menos 25) y vacantes disponibles para una aplicación de 3 años para el sector privado y de 2 años para el público.

Se contempla además la exención de impuesto a equipos, materiales y dispositivos de apoyo, destinados al uso o servicio de personas con discapacidad, así como a proyectos productivos y de emprendimiento. La Ley impacta directamente la consecución de aportaciones, liberando del pago de impuestos, las donaciones que reciba cualquier entidad sin fines de lucro del área de la discapacidad.

La Ley 5-13 demanda, de igual modo, que las construcciones de edificios, parqueos, instalación de teléfonos públicos cumplan los requisitos de acceso, otorgando facilidades en un 10% de los teléfonos públicos instalados, en un plazo no mayor de 2 años después de promulgada la Ley.

El Estado tiene la obligación de asegurar la provisión de viviendas en los proyectos estatales en porcentaje no menor al 8%, las cuales deben ser adecuadas y accesibles para la condición de discapacidad. Por su parte se establecen facilidades fiscales al sector privado, a fin de que se asigne una cuota no menor del 2% de las viviendas.

Las exenciones comprenden los medios de transporte, adaptados o no, a las necesidades de estas, en un porcentaje no menor del 10% en el primer año de la promulgación de esta ley, siendo progresivo el aumento del porcentaje, según la demanda y necesidades.

Las exoneraciones correspondientes a vehículos se otorgan cada 5 años, sin efecto acumulativo y el vehículo exonerado se liberará también del pago de impuestos tales como placas y revistas.

Estas exenciones incluyen además las transferencias de bienes inmuebles adquiridos por personas con discapacidad.

República Dominicana

Sin lugar a dudas, el país tiene la normativa adecuada para facilitar los procesos de inclusión social, educativa, formativa, productiva y laboral, en la Ley 5-13, cuyo Reglamento fue promulgado mediante Decreto 363-16, que entró en vigor el 2 de diciembre 2016; día previo a la celebración del día internacional y nacional de la discapacidad.

Este Reglamento consigna plazos diversos que refieren la gradualidad para el cumplimiento de las prerrogativas por áreas de intervención, por lo que es un compromiso de todos, lograr su efectiva aplicación, preservando las conquistas que nos ofrece la Ley 5-13, para propiciar la Igualdad de Derechos y Oportunidades de las personas con discapacidad en República Dominicana.

LA ADR ENTIDAD PIONERA EN QUISQUEYA EN PROMOVER LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

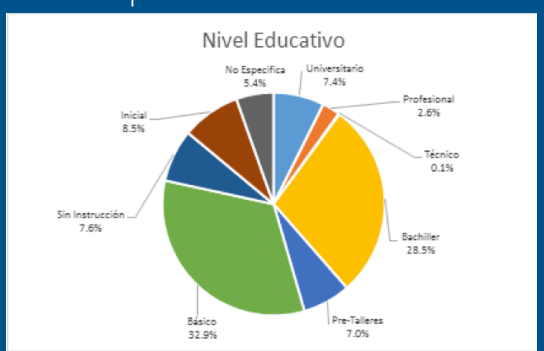
SANTO DOMINGO.-La Asociación Dominicana de Rehabilitación (ADR) es la entidad pionera en República Dominicana en promover la contratación de personas con discapacidad a empresas y empresarios del país.

Medios de comunicación extranjeros como Discapacidad News revelan como datos de interés que en España "solamente entre el 5% y 6% de las personas con discapacidad tienen estudios universitarios en la actualidad, lejos del horizonte del 40% fijado; asimismo, apenas el 1.7% están representados en los estudios de grado".

Mientras que en Quisqueya, el registro de candidatos que ingresaron a Formación Laboral de la ADR del 2013 al 2016, demuestra que el 7% tiene estudios universitarios, tomando en cuenta que el universo es mucho menor (773 candidatos), pero estadísticamente, de forma relativa, se está dentro de los parámetros de otros hemisferios.

En la comunidad europea, actualmente, se presentan convocatorias para que las universidades accedan a recursos, para apoyar la formación para empleo de personas con discapacidad intelectual, lo que implica que son bachilleres, cuando el sistema educativo dominicano, tiene topes; para la Educación Especial, llegando al nivel básico.

Lo que indica la pertinencia de la ADR, al continuar con la línea de los Conversatorios con Empresarios y Empleadores, y a la vez, estrechar lazos con el Ministerio de Educación para ir estandarizando y normalizando los parámetros de la Educación Especial de cara a la inclusión educativa.



ASOCIACIÓN DOMINICANA DE REHABILITACIÓN, INC. –ADR-
NIVEL EDUCATIVO CANDIDATOS DE NUEVO INGRESO A FORMACIÓN LABORAL 2013-2016

Nivel Educativo	Total	%	2013	2014	2015	2016
Universitario	57	7.4	5	27	25	24
Profesional	20	2.6		8	12	10
Técnico	1	0.1	1			
Bachiller	220	28.5	26	95	99	94
Pre-Talleres	54	7.0	19	8	27	
Básico	254	32.9	64	110	80	162
Sin Instrucción	59	7.6	9	20	30	
Inicial	66	8.5		9	57	57
No Especifica	42	5.4	15	19	8	8
Total	773	100.0	139	296	338	355

Fuente: Departamento de Estadísticas ADR

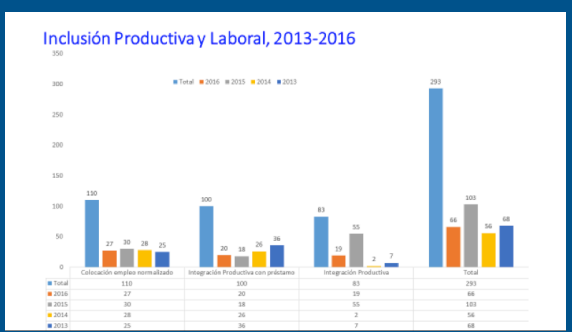
En una trayectoria de 46 años, el trabajo realizado por la ADR para la inclusión laboral ha permitido:

15,715 candidatos con competencias mejoradas, 341 por año; el 19% (2,981) en los últimos 4 años.

4,951 usuarios capacitados en oficios técnicos-vocacionales, 107 por año; el 22% (1,097) del 2013-2016.

2,930 colocaciones en puestos de trabajo e integraciones productivas, 63 por año; el 10% (293) en los últimos 4 años.

1,887 usuarios integrados en Talleres Protegidos, actualmente convertidos en Talleres Ocupacionales, para 41 por año; el 14% (271) del 2013 al 2016.



Es importante señalar que la expansión de los servicios de formación e inserción, especialmente al interior del país, ha sido posible gracias a los auspicios de Proyectos implementados destacándose el de la USAID, que permitió el comienzo de servicios en San Cristóbal y La Romana. El del PNUD que apoyó el desarrollo de estas facilidades en Dajabón, Montecristi y Azua. Así como el más reciente proyecto ejecutado con el cofinanciamiento de la Embajada Británica, a través del cual se extendieron los servicios a El Seibo, Barahona y se fortalecieron en Santo Domingo, Bonao y Dajabón.

De un total de 293 integraciones laborales y productivas realizadas durante el periodo 2013-2016, un 37.5% (110) correspondió a empleo normalizado en el mercado de trabajo, de las cuales 37 fueron realizadas a través de la red de ADR y 73 candidatos fueron contratados por 50 empresas y talleres de la comunidad, constituyéndose estas en empresas inclusivas al contar con empleados con discapacidad, e implementar las mejoras que han sido necesarias para facilitar la inclusión.